



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 18 de octubre de 1999
No. 77

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 126.-Con el que se aprueba la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Toluca, Méx., a desafectar del Servicio Público al que pudiera estar destinado y permutar un inmueble de propiedad municipal, por otro de propiedad de la Empresa "Grandes Superficies de México, S.A. de C.V."

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 127.-Con el que se hace la designación de Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Electoral del Estado de México.

SUMARIO:

"1999 AÑO DEL 175 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO."

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 126

LA H. "LIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se desafecta del servicio público municipal al que pudiera estar destinado y se convierte en bien propio del Municipio de Toluca, México, el inmueble que forma la calle Isaac Newton, ubicado entre la calle Río Verdiguel y avenida Alfredo del Mazo, Barrio de Tlacopa, Toluca, México, con una superficie de 2,537.99 m², cuyas medidas y colindancias con las siguientes: Al noroeste, 15.34 m con calle Río Verdiguel; al noreste, 197.98 m con propiedad de Carrefour; al este, 15.93 m con avenida Alfredo del Mazo y al suroeste, 216.28 m con propiedad de Carrefour.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Toluca, México, a permutar el inmueble descrito en el artículo anterior, por otro propiedad de la empresa "Grandes Superficies de México, S.A. de C.V.", con una superficie de 3,391.42 m², ubicado en avenida Alfredo del Mazo esquina avenida Filiberto Gómez, con las medidas y colindancias siguientes: Al norte, en cuatro líneas de 5.03 m, 44.97 m, 63.49 m y 25.88 m con avenida Filiberto Gómez y calle Río Verdiguél; al noreste, en cinco líneas de 84.08 m, 42.99 m, 28.36 m, 42.52 m y 41.87 m con propiedad de Carrefour; al oriente, 157.32 m con avenida Alfredo del Mazo y al suroeste, 8.67 m con calle Isaac Newton.

ARTICULO TERCERO.- Se faculta al Ayuntamiento de Toluca, México, para que por conducto de sus representantes o apoderados legalmente investidos, comparezca a suscribir los documentos que se deriven de la operación a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-Diputado Presidente.-C. J. Concepción Ramírez Rosales.-Diputados Secretarios.-C. Ismael Estrada Colín.-C. Genaro Avila Ortiz.-Rúbricas.

Por lo tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 18 de octubre de 1999.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México,
a 17 de mayo de 1999.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. "LIII" LEGISLATURA DEL ESTADO
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Toluca, México, a desafectar del servicio público al que pudiera estar destinado y permutar un inmueble de propiedad municipal, por otro de propiedad de la empresa "Grandes Superficies de México, S.A. de C.V.", conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Toluca, México, construyó una gasa vial para mejorar el tránsito vehicular de la calle Río Verdiguel y avenidas Alfredo del Mazo y Filiberto Gómez, Barrio de Tlacopa, Toluca, México, a fin de evitar el congestionamiento vehicular y la contaminación ambiental de la zona; trabajo que se realizó en un terreno propiedad de la empresa "Grandes Superficies de México, S.A. de C.V.", por tal motivo se pretende permutar un inmueble de propiedad municipal por el bien afectado al servicio público indicado; a fin de regularizar su situación patrimonial.

El predio de propiedad municipal forma la calle Isaac Newton, ubicada en el Barrio de Tlacopa, Toluca, México; misma que se estableció para el tránsito vehicular, sin cumplir con tal objetivo, por lo que no representa un valor útil para el municipio.

El Ayuntamiento de Toluca, México, en sesión de cabildo de fecha 20 de febrero de 1996 y ratificada por la actual administración el 12 de marzo de 1998, acordó desafectar del servicio público al que pudiera estar destinado y permutar el inmueble de propiedad municipal que forma la calle Isaac Newton, ubicado entre la calle Río Verdiguel y avenida Alfredo del Mazo. Barrio de Tlacopa, Toluca, México, con una superficie de 2.537.99 m² cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al noroeste, 15.34 m con calle Río Verdiguel; al noreste, 197.98 m con propiedad de Carrefour; al este, 15.93 m con avenida Alfredo del Mazo y al suroeste, 216.28 m con propiedad de Carrefour; por otro propiedad de la empresa "Grandes Superficies de México,

S.A. de C.V.", con una superficie de 3,391.42 m², ubicado en avenida Alfredo del Mazo esquina avenida Filiberto Gómez, con las medidas y colindancias siguientes: Al norte, en cuatro líneas de 5.03 m, 44.97 m, 63.49 m y 25.88 m con avenida Filiberto Gómez y calle Río Verdigué; al noreste, en cinco líneas de 84.08 m, 42.99 m, 28.36 m, 42.52 m y 41.87 m con propiedad de Carrefour; al oriente, 157.32 m con avenida Alfredo del Mazo y al suroeste, 8.67 m con calle Isaac Newton.

La propiedad del inmueble de la empresa "Grandes Superficies de México, S.A. de C.V.", se acredita con la escritura pública número 13,673, volumen 232, pasada ante la fe del Notario Público número 180 del Distrito Federal, de fecha 8 de diciembre de 1995.

La empresa "Grandes Superficies de México, S.A. de C.V.", por conducto de su apoderado legal, manifestó su conformidad por escrito, para llevar a cabo la permuta de los bienes descritos.

El inmueble de propiedad municipal no está destinado a un servicio público y carece de valor arqueológico, histórico o artístico.

El Presidente Municipal de Toluca, México, se ha dirigido al Ejecutivo a mi cargo, para solicitar sea el conducto ante la Legislatura del Estado, para presentar la iniciativa de decreto respectiva.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. ARTURO UGALDE MENESES
(RUBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo de la Presidencia de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado de México, fue turnada para su estudio y dictamen, a las Comisiones de Dictamen de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Patrimonio Estatal y Municipal, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Toluca, México, a desafectar del servicio público al que pudiera estar destinado y permutar un inmueble de propiedad municipal, por otro propiedad de la Empresa "Grandes Superficies de México. S.A. de C.V."

En acatamiento del procedimiento legislativo aplicable y con fundamento en lo preceptuado por los artículos 68 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los relativos 75, y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, las comisiones dictaminadoras sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La iniciativa que se analiza se sustenta en la propuesta que formula el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De la parte expositiva se desprende que el Municipio de Toluca, México, construyó una gasa vial para mejorar el tránsito vehicular de la calle Río Verdiguél y avenidas Alfredo del Mazo y Filiberto Gómez, Barrio de Tlacopa, Toluca, México, a fin de evitar el congestionamiento vehicular y la contaminación ambiental de la zona; trabajo que se realizó en un terreno propiedad de la Empresa "Grandes Superficies de México. S. A de C.V.", por tal motivo se pretende permutar un inmueble de propiedad municipal por el bien afectado al servicio público indicado, a fin de regularizar su situación patrimonial.

Asimismo, que el predio de propiedad municipal forma la calle Isaac Newton, ubicada en el Barrio de Tlacopa, Toluca México, misma que se estableció para el tráfico vehicular, sin cumplir con tal objetivo, por lo que no representa un valor útil para el municipio.

Por otra parte, se expresa que el Ayuntamiento de Toluca, México, en sesión de cabildo de fecha 20 de Febrero de 1996 y ratificada por la actual administración el 12 de Marzo de 1998, acordó desafectar del servicio público al que pudiera estar destinado y permutar el inmueble propiedad municipal que forma la calle Isaac Newton, ubicado entre Río Verdiguél y avenida Alfredo del Mazo, barrio de Tlacopa, México con una superficie de 2, 537.99 m², cuyas medidas y colindancias se señalan en el texto del decreto.

La empresa "Grandes Superficies de México S.A. de C.V." se acredita con la escritura pública número 180 del Distrito Federal, de fecha 8 de Diciembre de 1995.

La empresa "Grandes Superficies de México S.A. de C.V.", por conducto de su apoderado legal, manifestó su conformidad por escrito, para llevar a cabo la permuta de los bienes descritos.

Finalmente el Presidente Municipal de Toluca, se dirigió al Titular del Poder Ejecutivo, para solicitar sea el conducto ante la Legislatura del Estado para presentar la iniciativa de decreto respectiva.

Dentro de los documentos que integran el expediente destacan las certificaciones de sesiones de cabildo o su ratificación, certificación de liberación de gravámenes, medidas linderos y ubicación exacta de los inmuebles, así como los motivos que sustentan tal contrato, y el comprobante de que el inmueble propiedad municipal no se encuentra destinado a ningún servicio público municipal.

CONSIDERACIONES

Del marco jurídico aplicable se desprende que es competencia de la Legislatura resolver sobre la presente iniciativa y en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el imperativo para los Ayuntamientos de requerir la autorización legislativa correspondiendo disponer de sus bienes inmuebles, de acuerdo con lo señalado expresamente en los artículos 33 fracción I, 34, 35 y demás relativos de la citada ley orgánica.

A través de la permuta el Ayuntamiento de Toluca pretende dar respuesta y atender los requerimientos de la empresa, que en su momento, se vio afectada en su patrimonio, con la utilización del inmueble en el servicio público señalado.

Los dictaminadores somos coincidentes y respetuosos de la voluntad del Ayuntamiento, orientada hacia la utilización adecuada de los bienes inmuebles que forman el patrimonio del Municipio, para deslindarlos de acuerdo con su aptitud y los usos establecidos en el Plan de Centro de Población Estratégico de Toluca.

La voluntad del Ayuntamiento se sustentó en el dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal de ese Municipio, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, como se desprende del acta de cabildo de fecha 12 de marzo de 1998.

En este orden, advertimos la procedencia de permuta por constituir una resolución viable e inmediata ante la afectación de un inmueble de propiedad particular, y además concurrirá a la regularización del régimen de propiedad del bien inmueble de referencia de este acto administrativo, que no afecta el Municipio.

Es oportuno destacar que atendiendo razones de proporcionalidad, considera benéfica la permuta, toda vez que con la misma no se afecta el patrimonio municipal, y si en cambio se fortalece.

Satisfechos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, los dictaminadores, concluimos con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto que el Titular de Ejecutivo Estatal sometiera a la consideración del Congreso Local, por lo que se solicita autorización legislativa en favor del Ayuntamiento de Toluca, para permutar un inmueble de propiedad municipal por otro de propiedad particular. Propiedad de la Empresa Grandes Superficies de México, S. A. de C.V., en todos y cada uno de sus términos.

SEGUNDO.- previa discusión en su caso, autorización, expídase el Decreto conducente. Mismo que se acompaña al presente dictamen. Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México., a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

**COMISIONES UNIDAS DE DICTAMEN
PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL****PRESIDENTE**

**DIP. FAUSTINO ROJAS GONZALEZ
(RUBRICA).**

SECRETARIO

**DIP. RICARDO PEREZ GARCIA
(RUBRICA).**

**DIP. RODOLFO MARTINEZ GARCIA
(RUBRICA).**

**DIP. JAVIER SALINAS NARVAEZ
(RUBRICA).**

**DIP. ERASTO ARCHUNDIA
GUADARRAMA
(RUBRICA).**

**DIP. CARLOS TORRES OJEDA
(RUBRICA).**

DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS**PRESIDENTE**

**DIP. ARTURO GUZMAN BARRERA
(RUBRICA).**

SECRETARIO

**DIP. GILBERTO SANCHEZ PEREZ
(RUBRICA).**

**DIP. ROBERTO REYES LEON
(RUBRICA).**

**DIP. JUAN CARLOS NUÑEZ ARMAS
(RUBRICA).**

PROSECRETARIO

**DIP. GUSTAVO A. DONIS GARCIA
(RUBRICA).**

**DIP. GENARO AVILA ORTIZ
(RUBRICA).**

**DIP. RAMIRO ALVARADO SALGADO
(RUBRICA).**

ARTURO MONTIEL ROJAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 127

LA H. "LIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 283 y 284 del Código Electoral del Estado de México, se eligen a los CC. Licenciados Flor de María Hutchinson Vargas, Araceli Etelvina Martínez García y Jesús Castillo Sandoval como Magistrados Numerarios y a los CC. Licenciados Armando López Salinas y Manuel Bastida Araujo como Magistrados Supernumerarios, del Tribunal Electoral del Estado de México.

ARTICULO SEGUNDO.- Se señalan las 11:00 horas del día veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y nueve para que los Magistrados electos comparezcan al recinto del Poder Legislativo a rendir su protesta.

ARTICULO TERCERO.- Túrnese el presente decreto al Gobernador del Estado para su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

ARTICULO CUARTO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-Diputado Presidente.-C. J. Concepción Ramírez Rosales.-Diputados Secretarios.-C. Ismael Estrada Colín.-C. Genaro Avila Ortiz.-Rúbricas.

Por lo tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 18 de octubre de 1999.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).